

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.  
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL  
OFICIO No. B00.02.

965

"2009, Año de la Reforma Liberal"



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

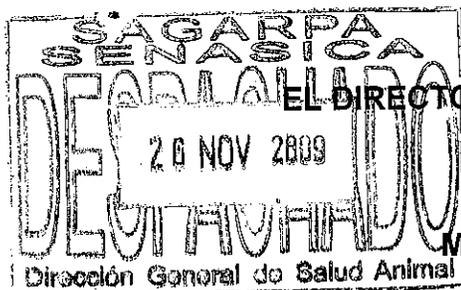
SAGARPA

México, D.F., 26 de Noviembre de 2009.

**Dr. Francisco Ramos Gómez**  
**Director General de Normas de la Secretaría de Economía**

Con base en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, adjunto la notificación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-029-ZOO-1995, Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoonosanitaria y la NOM-059-ZOO-1997, Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario, correspondiente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosanitaria.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONAPROZ

MVZ. FRANCISCO VELARDE GARCIA

SAGARPA



c.c.p. MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, Director en Jefe del SENASICA.  
LIC. HALEY REYES PÉREZ, Director de Normalización y Verificación.  
MVZ. IRMA VARGAS RIVERA, Secretaria Técnica del CONAPROZ.

FVG/IV

Av. Municipio Libre 377, 7 ala B Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez 06600, México, D.F.  
dir.dgsa@senasica.gob.mx tel.59051007

5852  
RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

27 NOV 2009

OFICINA DE PARTES  
D. G. N.  
TEL. 57 23 93 00

26 de noviembre de 2009

**NOTIFICACION QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS  
ZOOSANITARIAS  
COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION  
ZOOSANITARIA**

CLAVE	DENOMINACION	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	FECHA DE MODIFICACION	FECHA DE NOTIFICACION ANTERIOR	CONCLUSION	FUNDAMENTO LEGAL
NOM-029-ZOO-1995	Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zootecnológica	12-Ago-96		30 de noviembre de 2004	MODIFICACION	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFMN
NOM-059-ZOO-1997	Salud Animal. Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario	02-Mar-00		30 de noviembre de 2004	RATIFICACION	Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de la LFMN

